



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1690-2014-UNAP
Iquitos, 31 de octubre de 2014**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1648-2014-UNAP, del 27 de octubre de 2014, resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2014, de don Rafael Augusto Valdez Marín, coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), para que represente a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ante la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Materia Ambiental de Alto Amazonas (INCPP), atendiendo a la Cédula de Notificación n.º 633-2014, para tratar la controversia referente a la contaminación que viene causando la crianza de los animales porcinos en el Instituto Superior Pedagógico "Elías Olaza", ubicado en la sede la UNAP en Yurimaguas;

Que, el artículo segundo de la citada resolución rectoral, otorga a don Rafael Augusto Valdez Marín, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Yurimaguas/Iquitos, dos días de viáticos por comisión de servicio, y una asignación económica de S/.100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto;

Que, erróneamente en el artículo segundo de la citada resolución rectoral, entre otro, se consigna el otorgamiento de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Yurimaguas/Iquitos, debiendo ser lo correcto en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos;

Que, por esta razón, es conveniente modificar en su parte pertinente el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1648-2014-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente, el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 1648-2014-UNAP, precisando que se otorga a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, entre otro, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos**, en vez de pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Yurimaguas/Iquitos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que queda subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1648-2014-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL